



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Entrega de Dineros
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Gustavo de Jesús Pérez
Demandada: Fundación para el Desarrollo y la
Solidaridad Fundesol
Corporación para el desarrollo e
integración de los municipios de la
magdalena y de Colombia “Codimugmag”
Radicado: 630013103003-2019-00014-00

Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 16-02-2022 se revocó el mandamiento ejecutivo calendado al 05-03-2019, ordenando, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares.

Sin embargo, nada se dispuso respecto de los dineros que fueron retenidos a la Unión Temporal Vida Quindío, entidad integrada en partes iguales por las organizaciones ejecutadas según se aprecia en la página 41 del PDF 01 del expediente, razón por la que es el caso ordenar la entrega de tales sumas a favor de dichos entes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: PÁGUENSE los depósitos judiciales que a continuación se determinan, a favor de la Fundación para el Desarrollo y la Solidaridad Fundesol:

- | | |
|--------------------|----------------|
| 1) 454010000529789 | \$1,200,687.00 |
| 2) 454010000529790 | \$1,200,687.00 |
| 3) 454010000529794 | \$1 |

SEGUNDO: PÁGUENSE los depósitos judiciales que a continuación se determinan, a favor de la Corporación para el desarrollo e integración de los municipios de la magdalena y de Colombia “Codimugmag”:



- 1) 454010000529791 \$1,200,687.00
- 2) 454010000529792 \$1,200,687.00

TERCERO: FRACCIONAR el depósito judicial número 454010000529793 por valor de \$1.200.687.00 en dos partes así:

- 1) Para Fundesol \$600.342.5
- 2) Para Codimugmag \$600.344.5

CUARTO: REQUERIR a las entidades beneficiarias de los pagos antedichos para que aporten certificación de sus cuentas bancarias para efectos de efectuar el pago por abono a estas, en el término de tres días. Una vez se reciban tales piezas se ejecutarán los ordenamientos que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 163 del 14-10-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 290c535aa68d0ba82a6087f3f8d1fba6f4fe5d7693318c00f1213b99eb516c22

Documento generado en 13/10/2022 06:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>